

(Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

Mancomunidad Arratiako Udalen.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

#### Comunidad Autónoma Valenciana

##### Alicante:

Ayuntamiento de San Fulgencio.—Se modifica el puesto de Secretaría de 3.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.<sup>a</sup>.

(Orden de 28 de mayo de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Aspe.—Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.<sup>a</sup> como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería de entrada.

(Orden de 20 de julio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

##### Castellón:

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.—Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor clase 1.<sup>a</sup> como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría superior.

(Orden de 14 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Benicasim.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.<sup>a</sup>, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría de entrada y se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención de 2.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> clase, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

(Orden de 26 de mayo de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

##### Valencia:

Ayuntamiento de Requena.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.<sup>a</sup>, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 8 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Albal.—Se crea y clasifica un puesto de Oficialía Mayor clase 3.<sup>a</sup>, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 15 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Castellonnet de la Conquesta.—Se revoca la exención de la obligación de mantener el puesto de Secrearía, y se clasifica éste en clase 3.<sup>a</sup>

(Orden de 11 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Mancomunidad Comarcal del Valle de la Baronía.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Orden de 7 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

#### ANEXO II

##### Libre designación

Ayuntamiento de Logroño: Secretaría General de la Junta de Gobierno Local clase 1.<sup>a</sup>

(Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Ayuntamiento de Ourense: Tesorería.

(Resolución de 25 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Segovia: Vicesecretaría clase 1.<sup>a</sup>

(Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Diputación Provincial de Ciudad Real: Vicesecretaría clase 1.<sup>a</sup>

(Resolución de 20 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Consell Insular de Mallorca: Secretaría clase 1.<sup>a</sup>; Intervención clase 1.<sup>a</sup> y Tesorería.

(Resolución de 4 de junio de 2004 de la Consejería de Interior del Gobierno Balear.)

Diputación Provincial de Girona: Tesorería.

(Resolución de 1 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Huelva: Secretaría clase 1.<sup>a</sup>

(Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Entidad Metropolitana para el tratamiento de residuos (Valencia): Secretaría clase 1.<sup>a</sup>, Intervención clase 1.<sup>a</sup> y Tesorería.

(Orden de 31 de agosto de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas del Gobierno Valenciano.)

#### ANEXO III

##### Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de Tui (Pontevedra).

(Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

## BANCO DE ESPAÑA

18469

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 27 de octubre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

|          |           |                        |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,2792    | dólares USA.           |
| 1 euro = | 136,37    | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 7,4348    | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 0,69455   | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 9,0238    | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 1,5321    | francos suizos.        |
| 1 euro = | 88,22     | coronas islandesas.    |
| 1 euro = | 8,1620    | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 1,9559    | levs búlgaros.         |
| 1 euro = | 0,57650   | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 31,595    | coronas checas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 247,63    | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 3,4528    | litas lituanos.        |
| 1 euro = | 0,6763    | lats letones.          |
| 1 euro = | 0,4309    | liras maltesas.        |
| 1 euro = | 4,3483    | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 40,914    | leus rumanos.          |
| 1 euro = | 239,8100  | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 39,965    | coronas eslovacas.     |
| 1 euro = | 1.889.900 | liras turcas.          |
| 1 euro = | 1,7080    | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 1,5628    | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 9,9487    | dólares de Hong-Kong.  |
| 1 euro = | 1,8312    | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 2,1260    | dólares de Singapur.   |
| 1 euro = | 1.442,94  | wons surcoreanos.      |
| 1 euro = | 7,8898    | rands sudafricanos.    |

Madrid, 27 de octubre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.